



Agència de
Residus de
Catalunya

TALLER:

RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

Josep Maria Tost

Director

9 de julio de 2013



Generalitat de Catalunya
**Departament de Territori
i Sostenibilitat**



En los últimos años, diferentes directivas europeas indican la necesidad de aplicar el **principio de responsabilidad ampliada del productor**



El productor que pone un producto en el mercado



Asumir la gestión del residuo y su coste



Nacen los Sistemas Integrados de Gestión (SIG)



Aplicación del principio:

“quien contamina, paga”

* Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Esta ley dedica un título a la “Responsabilidad ampliada del productor del producto”.

La anterior Ley 10/1998 y las normas derivadas, ya apuntaban a ello.

Cabe destacar que **se establece por primera vez un marco legal sistematizado y coherente**, en virtud del cual los productores de productos que con su uso se convierten en residuos y en aplicación del principio de “quien contamina paga”, quedan involucrados en la prevención y en la organización de la gestión de los mismos, promoviéndose una gestión acorde con los principios inspiradores de la nueva legislación.



La Ley delimita el **ámbito de esta responsabilidad**, estableciendo las obligaciones a las que, mediante el correspondiente desarrollo reglamentario, pueden quedar sometidos los productores, tanto en la fase de diseño y producción de sus productos como durante la gestión de los residuos que deriven de su uso e incluye la forma de hacer frente a estas obligaciones, bien de manera individual o mediante **sistemas colectivos**.



Hasta este momento, la normativa específica de cada flujo de residuos incluía las obligaciones a las que quedaban sometidos los productores de productos en relación con los residuos que generan (normalmente la financiación de su gestión y el cumplimiento de objetivos), así como la modalidad de cumplimiento de estas obligaciones.

Entre éstas se contemplaba la **creación de sistemas integrados de gestión (SIG)**, opción que finalmente ha sido la práctica más habitual para casi todos los flujos de residuos regulados.



- **Sistemas integrados de gestión**

Dichos sistemas están gestionados por entidades sin ánimo de lucro que pueden adoptar diferentes formas jurídicas como la de asociación, sociedad anónima, etc., y las empresas que deciden cumplir sus obligaciones a través de ellos deben colaborar en la financiación del funcionamiento del sistema.



- Dado que la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados establece un nuevo modelo y marco jurídico para los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada, tras la revisión de las normas específicas de cada flujo de residuos para hacerlas coherentes con la nueva ley, los sistemas vigentes en la actualidad tendrán que adaptarse y cumplir con los nuevos requisitos que se establezcan.
- Los sistemas actualmente vigentes creados en virtud de las legislaciones específicas para cada flujo de residuos son los que se indican a continuación y que se conocen como Sistemas Integrados de Gestión (SIG).



Cabe destacar que la primera ley que aplicó este principio fue la **Ley estatal 11/1997 de envases y residuos de envases**, por la cual se promovieron los sistemas integrados ECOEMBES y ECOVIDRIO.

Esta ley deriva de la primera directiva europea sobre esta materia: **Directiva 94/62/CE**



Sistemas integrados autorizados en Cataluña:

- Ecoembalajes España, SA
- Ecovidrio 
- Sistema integrado de gestión y recogida de envases (SIGRE) 
- Sigfito Agroenvases, SL.
- Sistemas integrados de gestión de neumáticos fuera de uso 
- Sistemas integrados de gestión de RAEE (9 autorizaciones)
- Sistema integrado de pilas 

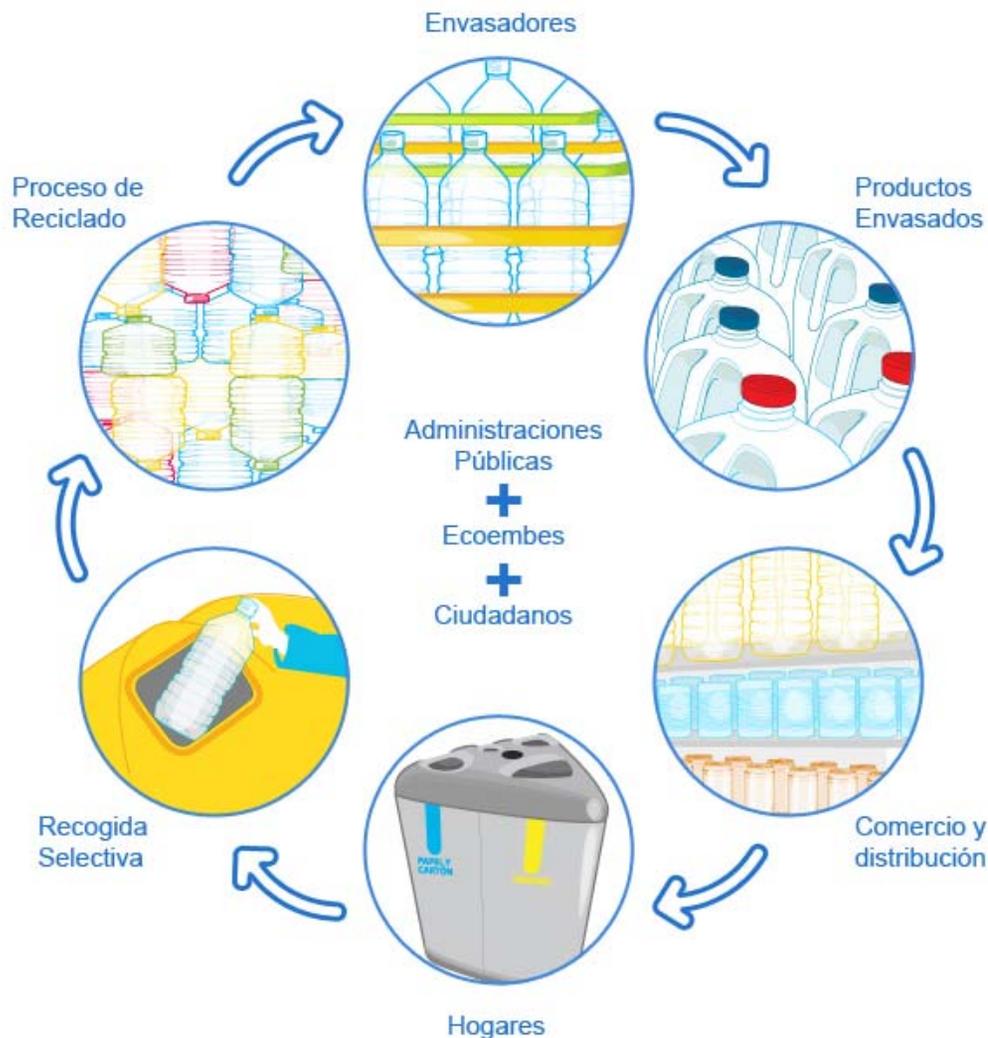
SIGNUS

OfiRaee



SIGS ENVASES

Sistema integrado de Gestión S.I.G.





Tarifas del Punto Verde

Tarifas por material (Declaración Ordinaria)

El coste del Punto Verde a aplicar en los envases depende del tipo de material, por lo tanto a igualdad de peso, no cotizará lo mismo un envase de aluminio que uno de cartón, plástico o acero.

Las tarifas vigentes se han calculado para cubrir el extra coste que supone la recogida selectiva de residuos de envases, actualizadas para poder dar servicio a una población con Sistema de Recogida Selectiva cada vez mayor.



Las tarifas para los distintos tipos de material de envase, son las siguientes:

Tarifa Punto Verde	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011-2012 2013
Material	Euros / kg			
Acero	0,061	0,061	0,085	0,085
Aluminio	0,102	0,102	0,102	0,102
PET y HDPE (cuerpo rígido y bolsa UNE)	0,278	0,278	0,377	0,377
HDPE flexible, LDPE, Biodegradable y otros plásticos	0,329	0,329	0,472	0,472
Cartón para bebidas y alimentos (envase tipo brick)	0,266	0,266	0,323	0,323
Papel y Cartón	0,051	0,051	0,068	0,068
Cerámica	0,018	0,018	0,02	0,02
Madera y Corcho	0,019	0,019	0,021	0,021
Otros Materiales (*)	0,329	0,329	0,472	0,472



Tipo Envase Vidrio	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011-2012 2013
				Euros/Kg + Euros /Ud
≤ 125 ml.	0,00396	0,00469	0,00469	Factor Peso
>125 ml. y ≤ 250 ml.	0,00527	0,00624	0,0049	0,0197
>250 ml. y ≤ 500 ml.	0,00527	0,00624	0,00715	+
>500 ml. y ≤ 700 ml.	0,01053	0,01248	0,01248	
>700 ml. y ≤ 1000 ml.	0,01053	0,01248	0,01248	Factor Unidades
>1000 ml.	0,01053	0,01248	0,038	0,0028

ARRC



Tarifas vidrio

A partir de 2011 Ecovidrio modifica el modo de cálculo del Punto Verde para los envases de vidrio. El nuevo método de cálculo se compone de dos sumandos: uno por unidades de envases puestos en el mercado y otro por el peso de esos envases de vidrio. Por tanto, habrá una cotización en € por unidad de envases más una cotización en € por kg. de envase.

Criterios generales de aplicación del coste del Punto Verde

Cada uno de los elementos que pueden componer un envase: tapón, asa, botella, etiqueta, estuche, etc. debe cotizar por separado, aplicándosele el baremo del material que corresponda. Por ejemplo, una botella de plástico con tapón de aluminio tiene tres elementos separables: la botella a la que se le aplicará el baremo de material plástico, el tapón al que se aplicará el baremo del aluminio, y la etiqueta a la que se aplicará el baremo del papel-cartón. El coste del punto verde de este producto, será la suma del coste de la botella, el del tapón y el de la etiqueta.



Por lo que se refiere a envases o elementos de envase (tapones, válvulas, asas, etc.) compuestos, esto es, formados por 2 ó más materiales que en origen están separados pero que al formar el envase son difícilmente separables por el consumidor final, cotizarán por el material mayoritario.

Tarifas Declaración Simplificada

Las tarifas a aplicar en esta modalidad se determinan en función de las toneladas de envases puestos en el mercado el año anterior:

TRAMO	1er Tramo	2do Tramo	3er Tramo	4º Tramo
Tn de Material / Año Anterior	De 0 a 1 Tn	De 1 a 3 Tn	De 3 a 6 Tn	De 6 a 8 Tn
Euros/año 2008-2009	153 €	381 €	762 €	1.142 €
Euros/año 2010-2011-2012-2013	210 €	520 €	1.035 €	1.555 €



SIG PNEUMÁTICOS (PFU)

Ecovalores SIGNUS

Tabla ecovalor

A partir de 1 de enero de 2013

CAT	DESCRIPCIÓN	€/Unidad
A	moto, scooter, ciclomotor	0,95
B	Turismo	1,58
C	camioneta, 4X4, suv	2,75
D	camión, autobús	13,25
E	agricultura, obra pública, industrial, macizos, mantenimiento, aeronaves, quads, kart, otros (0,01-5,00 kg)	0,41
E	agricultura, obra pública, industrial, macizos, mantenimiento, aeronaves, quads, kart, otros (5,01-20,00 kg)	2,41
E	agricultura, obra pública, industrial, macizos, mantenimiento, aeronaves, quads, kart, otros (20,01-50,00 kg)	5,27
E	agricultura, obra pública, industrial, macizos, mantenimiento, aeronaves, quads, kart, otros (50,01-100,00 kg)	12,88
E	agricultura, obra pública, industrial, macizos, mantenimiento, aeronaves, quads, kart, otros (100,01-200,00 kg)	25,10
E	agricultura, obra pública, industrial, macizos, mantenimiento, aeronaves, quads, kart, otros (200,01-450,00 kg)	42,87
E	agricultura, obra pública, industrial, macizos, mantenimiento, aeronaves, quads, kart, otros (> 450 kg)	91,54



Ecovalores TNU

En vigor desde el 01 de enero de 2013

CAT	DESCRIPCIÓN	€uros unidad
AQ	Manutención Pequeño, Agrícola, Quad, kart, Jardinería y similares con peso ≤ 5 kg 	0,39
AT	MOTO, SCOOTER Y CICLOMOTOR 	0,83
BT	TURISMO 	1,30
CM	Manutención, Macizo, Agrícola, Obra Pública Quad, kart, Jardinería y similares con peso > 5 kg y ≤ 25 kg. 	2,30
CT	CAMIONETA 4X4, TODO TERRENO Y SUV  	2,59
DT	CAMIÓN AUTOBÚS  	10,25
EM*	Manutención, Macizo, Agrícola, Obra Pública Quad, kart, Jardinería y similares con peso > 25 kg y ≤ 50 kg.  	4,80
EP*	Manutención, Macizo, Agrícola, Obra Pública Quad, kart, Jardinería y similares con peso > 50 kg y ≤ 70 kg.  	8,75
ET*	Manutención, Macizo, Agrícola, Obra Pública Quad, kart, Jardinería y similares con peso > 70 kg y ≤ 100 kg.  	11,60
FM*	Manutención, Macizo, Agrícola, Obra Pública Quad, kart, Jardinería y similares con peso > 100 kg y ≤ 200 kg.  	22,60
FT*	Manutención, Macizo, Agrícola, Obra Pública Quad, kart, Jardinería y similares con peso > 200 kg.  	39,70



ACEITES INDUSTRIALES USADOS

SIGAUS

□ Aportación SIGAUS y desglose en factura

□

Contribuciones periódicas



0,06 euros por cada kilo de aceite industrial puesto por primera vez en el mercado nacional. Esta cantidad deberá repercutirse y desglosarse en factura a lo largo de toda la cadena de comercialización y hasta el usuario final (quien deberá asumir esta repercusión), de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 679/2006.



SIGPI

- El importe o valor de este canon es de: (en función de la unidad de facturación del producto) 0,06 €/Kg facturado de aceite industrial puesto por primera vez en el mercado

- El canon pagado por el aceite va utilizarse para cubrir los costes de retirada y regeneración del aceite.

1.1 El Canon está sujeto al IVA.

1.2 Este canon irá desglosado en la factura.

1.3 Es una cantidad por cada kilo de aceite industrial puesto por primera vez en el mercado

Campañas de comunicación

Con la entrada en funcionamiento de los Sistemas Integrados de gestión de residuos, se dió un impulso a las campañas de comunicación y sensibilización para fomentar la recogida selectiva a nivel local y también a nivel institucional, con la creación de grupos de comunicación.



1999

2013